



Chile  
en marcha

**EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA Y LISTA DE PASADAS PROGRAMADAS PARA LOS SERVICIOS EN PERIODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTO DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS L4, DEL PERIMETRO DE EXCLUSIÓN DQUE COMPRENDE LA ZONA DE VILLARRICA Y LOS SECTORES ÑANCUL Y RELÚN.**

TEMUCO, **29 AGO 2019.**

**RESOLUCION EXENTA N° 1032**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley N° 20.877; el Decreto Supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución N° 130, de 2014; Resoluciones Exentas N° 156, N°1841, N°1247 y 4102 de 2016, N°278, N°335, N°802 y N°874 de 2017, y N°224 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N°354 de 2017, en la Resolución Exenta N°260; N°282, N°526 de 2018 y N°752 de 2018, Resolución Exenta N°227 y Resolución Exenta N°945 de 2019; Decreto N°1261 de 2019 de la Municipalidad de Villarrica, todas de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 156 de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por Resoluciones Exentas N°1841 de 2016, N°278 y N°802 de 2017, y N°224 de 2018, del citado Ministerio, se estableció según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.696 un Perímetro de Exclusión que comprende la zona de Villarrica y los sectores Ñancul y Relún, se aprobaron las condiciones de operación, requisitos, y exigencias que regulan el Perímetro de Exclusión ya mencionado, entre los cuales se regulan los puntos de control, los que se utilizan para el cálculo de los indicadores de frecuencia, regularidad y puntualidad.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°227 de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, se estableció el programa operacional, los trazados, los puntos de control y lista de pasadas programadas de la unidad de negocios L4.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2876 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció un procedimiento denominado "Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas", que se encuentra publicado en el link [http://www.dtptr.gob.cl/PDF/VTM/Exogenos/ManualEEX\\_V3.pdf](http://www.dtptr.gob.cl/PDF/VTM/Exogenos/ManualEEX_V3.pdf)

4. Que, en el punto 4.5.4. "Revisión de los descuentos" de la Resolución Exenta N° 156 de 2016 se establece que el Secretario Regional respectivo deberá dictar una Resolución fundada que identifique el evento extraordinario, su impacto en la operación de transporte, extensión y los antecedentes que acreditaron su existencia. El Secretario Regional no podrá excluir más de 48 períodos continuos para el mismo evento.

5. Que, a través del sistema SIGIS se reportó un evento exógeno que inicio el 21 de agosto de 2019 del tipo alteración vial, el cual ocurrió debido al inicio de las obras de pavimentación de calle Segunda Faja que se tuvieron que realizar de emergencia dada la mala calidad en la que se encontraba la calzada, este hecho tiene un impacto tal en la operación que provoco que las expediciones en los días y períodos afectados no cumplan con alguno de los criterios de validez de los servicios 4A y 4B en ambos sentidos y que dicho evento se prolongó por 37 períodos, entregando como medio de verificación el Decreto N°1261 de la Municipalidad de Villarrica.

6. Que, el evento mencionado en el considerando anterior, causa un impacto significativo en las condiciones de circulación de los buses de servicios 4A, y 4B, correspondiente a la Unidad de Negocio L4, y que se extiende por 37 periodos consecutivos, comprendidos entre las 08:00 a las 15:00, y se encuentra dentro de las situaciones reconocidas como Eventos Operacional Complejo de corta duración del tipo alteraciones viales, para lo cual se requiere aplicar una de las medidas descrita en el punto 5.2 Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento Ante situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas.

7. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos anteriores resulta necesario eliminar frecuencias en los períodos que se exponen en la parte resolutive, lo que tendrá por efecto que el cálculo de los indicadores de frecuencia y regularidad se realizará sin considerar dichos períodos.

**RESUELVO:**

1. **EXCLÚYASE** las frecuencias exigidas de los períodos que se exponen en el cuadro inserto a continuación, de la operación de los servicios 4A y 4B en ambos sentidos, correspondiente a la Unidad de Negocio L4, que presta servicio en el Perímetro de Exclusión que comprende la zona de Villarrica y los sectores Ñancul y Relún para los días 21 y 22 de agosto de 2019.

2. **EXCLÚYASE** las pasadas programadas del horario del o los días que se exponen en el cuadro inserto a continuación, de la operación de los servicios 4A y 4B, correspondiente a la Unidad de Negocios L4, que presta servicio en el Perímetro de Exclusión que comprende la zona de Villarrica y los sectores Ñancul y Relún para los días 21 y 22 de agosto de 2019.

3. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo, a los Operadores de los servicios de Transporte en el Perímetro de Exclusión a que se refiere este acto administrativo.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



  
**LUIS CALDERÓN RAMÍREZ**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

  
LCR/RVG/OCG/ocg

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Línea 4 de Villarrica: Antonio Varas N°687, oficina 10065 Temuco. Correo electrónico [jorgealarconjara@gmail.com](mailto:jorgealarconjara@gmail.com)
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- TPR Araucanía
- Área Legal Araucanía
- Programa de Fiscalización Araucanía
- Kárdex

# POR\_IX\_Villarrica\_L4\_Normal\_2019\_2

TIPO	POR
REGIÓN	IX
PERÍMETRO	Villarrica
UNIDAD DE NEGOCIO	L4

ESTACIONALIDAD	Normal
CORRELATIVO	2

FECHA INICIO	21-08-2019
FECHA FIN	22-08-2019

Realizado por	Oscar Cadet González
Revisado por	Franco Espinoza

## RESUMEN PROGRAMA DE OPERACIÓN

CÓDIGO POR\_IX\_Villarrica\_L4\_Normal\_2019\_2

### 1. Descripción del Programa de Operación

TIPO	POR
REGIÓN	IX
PERÍMETRO	Villarrica
UNIDAD DE NEGOCIO	L4

ESTACIONALIDAD	Normal
DETALLE Estacionalidad	
MODIFICA SUBSIDIO	NO
CORRELATIVO	2

FECHA INICIO	21-08-2019
FECHA FIN	22-08-2019

### 2. Descripción del Operador

OPERADOR DE TRANSPORTE	TRANSPORTES JORGE ALARCÓN JARA EIRL
FOLIO	400026
REPRESENTANTE LEGAL	Jorge Hernán Alarcón Jara
ADMINISTRADOR OPERACIONAL	Álvaro Rodrigo Fuentes Araya

RUT	76.306.688-6
RUT	7.352.343-5
RUT	13.288.422-6

### 3. Descripción de la Flota

FLOTA MÍNIMA UN	24
FLOTA INSCRITA UN	24
ANTIGÜEDAD MÁX	21

### 4. Resumen de servicios

Servicio	Sentido	Longitud (KM)	Origen	Destino	Adjunta KMZ	ID Servicio
4A	Ida	17,85	Ñancul	Segunda Faja	SI	4
4A	Regreso	18,78	Segunda Faja	Ñancul	SI	4
4B	Ida	17,25	Ñancul	Segunda Faja	SI	5
4B	Regreso	17,22	Segunda Faja	Ñancul	SI	5

## PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (4A - Ida)

### 1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
4A	Ida	Ñancul	Segunda Faja	Normal

### 2. Frecuencias

Periodo	Horario	21-08-2019		22-08-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59				
1	01:00-01:59				
2	02:00-02:59				
3	03:00-03:59				
4	04:00-04:59				
5	05:00-05:59				
6	06:00-06:59				
7	07:00-07:59	Alta	0	Alta	0
8	08:00-08:59	Alta	0	Alta	0
9	09:00-09:59	Media	0	Media	0
10	10:00-10:59	Media	0	Media	0
11	11:00-11:59	Media	0	Media	0
12	12:00-12:59	Media	0	Media	0
13	13:00-13:59	Alta	0	Alta	0
14	14:00-14:59	Media	0	Media	0
15	15:00-15:59	Media	0	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0	Media	0
17	17:00-17:59	Alta	0	Alta	0
18	18:00-18:59	Alta	0	Alta	0
19	19:00-19:59	Media	0	Media	0
20	20:00-20:59	Baja	0	Baja	0
21	21:00-21:59				
22	22:00-22:59				
23	23:00-23:59				
<b>Total</b>					

## PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (4A - Regreso)

### 1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
4A	Regreso	Segunda Faja	Ñancul	Normal

### 2. Frecuencias

Periodo	Horario	21-08-2019		22-08-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59				
1	01:00-01:59				
2	02:00-02:59				
3	03:00-03:59				
4	04:00-04:59				
5	05:00-05:59				
6	06:00-06:59				
7	07:00-07:59	Alta	0	Alta	0
8	08:00-08:59	Alta	0	Alta	0
9	09:00-09:59	Alta	0	Alta	0
10	10:00-10:59	Media	0	Media	0
11	11:00-11:59	Media	0	Media	0
12	12:00-12:59	Media	0	Media	0
13	13:00-13:59	Media	0	Media	0
14	14:00-14:59	Alta	0	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0	Media	0
17	17:00-17:59	Media	0	Media	0
18	18:00-18:59	Alta	0	Alta	0
19	19:00-19:59	Media	0	Media	0
20	20:00-20:59	Baja	0	Baja	0
21	21:00-21:59	Baja	0	Baja	0
22	22:00-22:59				
23	23:00-23:59				
<b>Total</b>					

## PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (4B - Ida)

### 1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
4B	Ida	Ñancul	Segunda Faja	Normal

### 2. Frecuencias

Periodo	Horario	21-08-2019		22-08-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59				
1	01:00-01:59				
2	02:00-02:59				
3	03:00-03:59				
4	04:00-04:59				
5	05:00-05:59				
6	06:00-06:59				
7	07:00-07:59	Alta	0	Alta	0
8	08:00-08:59	Alta	0	Alta	0
9	09:00-09:59	Media	0	Media	0
10	10:00-10:59	Media	0	Media	0
11	11:00-11:59	Media	0	Media	0
12	12:00-12:59	Media	0	Media	0
13	13:00-13:59	Alta	0	Alta	0
14	14:00-14:59	Media	0	Media	0
15	15:00-15:59	Media	0	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0	Media	0
17	17:00-17:59	Alta	0	Alta	0
18	18:00-18:59	Alta	0	Alta	0
19	19:00-19:59	Media	0	Media	0
20	20:00-20:59	Baja	0	Baja	0
21	21:00-21:59				
22	22:00-22:59				
23	23:00-23:59				
<b>Total</b>					

## PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (4B - Regreso)

### 1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
4B	Regreso	Segunda Faja	Ñancul	Normal

### 2. Frecuencias

Periodo	Horario	21-08-2019		22-08-2019	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59				
1	01:00-01:59				
2	02:00-02:59				
3	03:00-03:59				
4	04:00-04:59				
5	05:00-05:59				
6	06:00-06:59				
7	07:00-07:59	Alta	0	Alta	0
8	08:00-08:59	Alta	0	Alta	0
9	09:00-09:59	Alta	0	Alta	0
10	10:00-10:59	Media	0	Media	0
11	11:00-11:59	Media	0	Media	0
12	12:00-12:59	Media	0	Media	0
13	13:00-13:59	Media	0	Media	0
14	14:00-14:59	Alta	0	Alta	0
15	15:00-15:59	Media	0	Media	0
16	16:00-16:59	Media	0	Media	0
17	17:00-17:59	Media	0	Media	0
18	18:00-18:59	Alta	0	Alta	0
19	19:00-19:59	Media	0	Media	0
20	20:00-20:59	Baja	0	Baja	0
21	21:00-21:59	Baja	0	Baja	0
22	22:00-22:59				
23	23:00-23:59				
<b>Total</b>					

## POR\_IX\_Villarrica\_L4\_2019\_2\_A5\_1

TIPO REGULACIÓN	PE
TIPO PROGRAMA	POR
REGIÓN	IX
ZONA REGULADA	Villarrica
UNIDAD DE NEGOCIO	L4
CORRELATIVO ANEXO 5	1
AÑO	2019



## HORAS DE PASADA PROGRAMADA DE LA UNIDAD DE NEGOCIO (L4 - Normal)

### 1. Descripción de la Unidad de Negocio

UN	Estacionalidad	FECHA INICIO A5	FECHA FIN A5
L4	Normal	21-08-2019	22-08-2019

### 2. Horas de pasada programada

UN	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Intervalo Anterior (IPPdk-1)	Hora de Pasada Programada (TPPdk)	Intervalo Posterior (IPPdk)	Tipo de Día
L4	4A	0	1	00:30:00	20:20:00	00:30:00	Laboral
L4	4B	0	1	00:14:00	20:10:00	00:30:00	Laboral